

Proceso: VERBAL DECLARATIVO

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: HAROLD GONZÁLEZ SALAZAR, HECTOR GONZÁLEZ SALAZAR, FERNANDO GONZÁLEZ SALAZAR Herederos

determinados e indeterminados de OFIR SALAZAR DE GONZÁLEZ

Radicación: 760013103019-2022-00140-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2022-00140-00**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El 10 de febrero de 2023, a través de correo electrónico el abogado del demandado Héctor González Salazar presentó incidente de nulidad por indebida notificación, conforme a lo predicado en el numeral 8 del Art. 133 del C.G.P. y presente poder para actuar en su representación.

Respecto al poder otorgado para la representación judicial, advierte el Juzgado, que se ajusta a la normatividad civil aplicable a este proceso (Art. 73 y ss. del C.G.P.).

En cuanto al incidente de nulidad, conforme al Art. 129 del C.G.P., se correrá traslado por el término de tres (3) días a los demás intervinientes, se pronuncien si lo tienen a bien.

Finalmente, debe advertirse que Harold González Salazar, en cumplimiento al requerimiento realizado a través de Auto de fecha 27 de enero de 2023, procedió a remitir en formato pdf los anexos anunciados como pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar, a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO, identificada con T.P. No. 24.857 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del demandado Héctor González Salazar en los términos del memorial poder.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días al incidente de nulidad allegada por el abogado de la demandada.

Proceso: VERBAL DECLARATIVO

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: HAROLD GONZÁLEZ SALAZAR, HECTOR GONZÁLEZ SALAZAR, FERNANDO GONZÁLEZ SALAZAR Herederos

determinados e indeterminados de OFIR SALAZAR DE GONZÁLEZ

Radicación: 760013103019-2022-00140-00

TERCERO: AGREGAR los documentos aportados por el señor Harold González Salazar, a través de su abogado, para que obren y consten en el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55970f9baf6e1f408efa8998be12bdf1d4e5a255e3df349d346220d13c57ab7**

Documento generado en 21/02/2023 01:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>